

RADICACION. 2020-0043

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO LOTE FAMILIA SARABIA, PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO MALIBU DEL PUERTO MEJORAS FIDUBOGOTA y GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita corregir o dejar sin efecto el numeral 2 de la parte resolutive del auto de fecha 02 de diciembre de 2020, que ordenó citar a Scotiabank Colpatría como ACREEDOR HIPOTECARIO, ya que manifiesta que dentro del presente proceso el demandante es el acreedor hipotecario, y Colpatría está haciendo uso del ejercicio de la acción real, tal como se solicitó expresamente en la demanda aportando el respectivo título escriturario.

Revisado el expediente, se tiene que efectivamente mediante auto de fecha dos (02) de diciembre de 2020, que ordenó el secuestro al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-540033, se ordenó citar a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario, pero da cuenta el despacho, que este acreedor hipotecario es el mismo demandante en este proceso, razón por la cual, se dejara sin efectos el numeral dos del pre citado auto.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Dejar sin efectos el numeral 2 de la parte resolutive del auto de fecha 02 de diciembre de 2020, que ordenó citar a COTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario, por ser este el mismo demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2e5d01670fb06a01c37ccae562825caf51357fc75efd05d7ddd1a45dea7e3a**

Documento generado en 11/03/2021 04:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>